

casa á sus expensas reedificada.

En su tiempo, Señor, la Ciudad de Murcia  
una de las poblaciones donde más abun-  
daban los edificios monásticos y de otras  
clases enagajados; únicamente heue en su  
poder d'de. que queda hecho mérito y  
jamás reintegro alguno reclamo al Cata-  
stro de las r'to exigidas i confidadas con que  
hau muchos otros contribuyera á la emen-  
tacion de las obras de Palacio de Justicia  
dispuestas por el Gobierno de Su Magestad  
hoy abandonadas, de las que p'cedieron á su  
Orna que por espacio de bastante tiempo  
ha pagado en concepto de alquiler de las  
Casas para los Juegos de primera in-  
stancia, ni tampoco de las considerables  
que ha invertido recientemente en la re-  
edificacion, en un edificio propio quizá el me-  
jor del patrimonio común de la Audiencia  
delo Criminal y repetidos Juegos.

No es pues razonable ni equitativa la  
incontacion pretendida por la Delegacion  
de Hacienda, de un edificio que existe con  
que el Ayuntamiento lo ha reedificado  
y conservado á su Cargo y cuyo destino  
Actual seanta analogia guarda con el  
que tuvo en los primitivos tiempos de la  
fundacion.

Por lo y por que no existe otro que pue-  
da ser destinado para el objeto ha qua